

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 01 de junio de 2023 ingresa para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00745

En atención a la documental, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la entidad ejecutante a través de su apoderada judicial manifiesta, la voluntad de ceder los derechos litigiosos, así como todas las garantías ejecutivas de los cuales es titular en el presente proceso, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado, **ACEPTA** la cesión de derechos litigiosos, así como todas las garantías ejecutivas que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a favor de **SERLEFIN S.A.S**

SEGUNDO: TENER como nueva demandante a la sociedad **SERLEFIN S.A.S**

TERCERO: se reconoce personería jurídica para actuar en nombre y representación de la prenombrada a **Claudia Esther Santamaría Guerrero.**

CUARTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal primero de la presente decisión, por **Secretaria**, actualícense los oficios ordenados con ocasión de las cautelas Decretadas.

Los mismos deberán tramitarse conforme los lineamientos del artículo 111 del Código General del Proceso y artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Tramitados los respectivos oficios, se requiere al extremo actor para que proceda a efectuar la notificación de la demanda conforme los parámetros de los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 046 del 01 DE
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7013964ee22690e710582c93e4d8f2aa756aa33586a1a90b5b01982556084dc4**

Documento generado en 28/08/2023 08:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>